INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 58/10

"Adquisición de medicamentos declarados desiertos, no cotizados, adjudicados en cantidades mínimas en la LPN N° 01/10"

CONTRATO Nº 014/11

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 014/2011

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Mayo del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8 domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva N° 1044 c/ Tte. Fariña (Asunción-Paraguay), representada por el **Señora María Cristina DUARTE OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 478.698, convienen la ampliación del Contrato Nº 014/2011, firmado el 09 de febrero de 2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de medicamentos declarados desiertos, no cotizados, adjudicados en cantidades mínimas en la LPN N° 01/10", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 014/2011, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 139-026/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 034-010/11, de fecha 19 de abril de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de medicamentos declarados desiertos, no cotizados, adjudicados en cantidades mínimas en la LPN N° 01/10". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Prog.	Item	Cod. Vad.	Cod. Catalogo	Principio Activo	Concent.	Forma Farmac.	Presentación Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada	Precio Unit. c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Ampliado	% IVA
2	76	9429	33181506-006	INSULINA GLARGINA	100UI/ml	INYECTABLE	APLICADORES PRELLENADOS DESCARTABLES	Unidad	LANTUS SOLOSTAR caja x 5 aplicadores	77.805	1.764	137.248.020	5%
												137.248.020	

Son: Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil veinte, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, a favor del Instituto, asegurado por un monto

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dr. Oscar Martínez Aquino
Sub - Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 212.500

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 003233/11 de fecha 07 de abril de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs. 137.248.020 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil veinte), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1057/2011 de fecha 07 de abril de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 014/11 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 014/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 212.500

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Adm. Hospitalaria